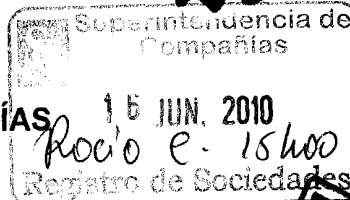


23534

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Of. Quito
\$1.00

ESCANEAR

DAVID MARCELO ARELLANO JIBAJA, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **EAGLESECURITY Cía. Ltda.**, me permito darles a conocer que el día 11 de Mayo del 2010 en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir se procedió a celebrar la Cesión de Participaciones otorgada por David Marcelo Arellano Jibaja a favor del Crnl. S.P. Juan Abel Peñafiel Morales y de Andrea Viviana Peñafiel Mazón.

A efectos de que dicha Cesión de Participaciones quede concluida, me permito entregar en esta dependencia la Escritura de Cesión de Participaciones, en la que consta como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, la inscripción en el Registro Mercantil y la razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Capt. S.P. ~~David Marcelo Arellano Jibaja~~.
GERENTE GENERAL
EAGLESECURITY CÍA. LTDA.

Cesión Registrada
18/66/2010

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN LOS CÔNYUGES SEÑORES:

DAVID MARCELO ARELLANO JIBAJA

y KELLY VANESSA GONZÁLEZ CELY

A FAVOR DE:

JUAN ABEL PERAFIEL MORALES

Y ANDREA VIVIANA PERAFIEL MAZON

CUANTIA: US. \$. 4.900,00

Di 3 copias

R*P**

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano. Capital de la República del Ecuador. hoy día martes once (11) de mayo del año dos mil diez. ante mí. DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR. NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte. en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: **DAVID MARCELO ARELLANO JIBAJA y KELLY VANESSA GONZÁLEZ CELY**, casados entre sí, por sus propios derechos. Y. por otra parte. en calidad de cesionarios, los señores: **JUAN ABEL PERAFIEL MORALES**, de estado civil divorciado; y la señorita **ANDREA VIVIANA PERAFIEL MAZON**, de estado civil soltera, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad. legalmente capaces para contratar y obligarse. a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí. el Notario. en el objeto y

resultados de de ésta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la cual conste la Cesión de Participaciones contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte los señores DAVID MARCELO ARELLANO JIBAJA y KELLY VANESSA GONZÁLEZ CELY, casados entre sí, en calidad de CEDENTES; y, el señor JUAN ABEL PERAFIEL MORALES, de estado civil divorciado; y la señorita ANDREA VIVIANA PERAFIEL MAZON, de estado civil soltera, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón el primero de Noviembre del dos mil siete, se constituyó la Compañía EAGLESECURITY CÍA. LTDA.. inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de Noviembre del dos mil siete, Tomo ciento treinta y ocho, y Número ciento cuarenta y cinco del Registro de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo cinco. b) Mediante Resolución de la Junta General y Extraordinaria de Socios de la Compañía EAGLESECURITY CÍA. LTDA., con fecha ocho de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Agosto del dos mil ocho, se decidió reformar los Estatutos Sociales, dicha escritura se otorgó ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, el diecisiete de Octubre de dos mil ocho, la que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha uno de Diciembre de dos mil ocho, mediante Resolución cuatro mil trescientos ochenta y uno. c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el once de mayo del dos mil nueve, se procedió a realizar la Cesión de cuatro mil novecientas participaciones de un dólar cada una, de la compañía EAGLESECURITY CÍA. LTDA a favor del señor David Marcelo Arellano Jibaja, cesión de participaciones que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo del dos mil nueve. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EAGLESECURITY CÍA. LTDA.. celebrada el día treinta de Abril del dos mil diez, autorizó por unanimidad del capital social para que el socio señor David Marcelo Arellano Jibaja, ceda y transfiera sus participaciones que posee en dicha compañía a favor de la señorita Andrea Viviana Peñafiel Mazón, a quien se la admitirá como socia de la compañía: y a favor del señor Juan Abel Peñafiel Morales, quien adquiere mayor número de participaciones en la compañía.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor David Marcelo Arellano

Jibaja, con el consentimiento de su cónyuge la señora Kelly Vanessa González Cely, titular de CUATRO MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES, de la compañía EAGLESECURITY CÍA. LTDA., de un dólar cada una, manifiesta su voluntad de ceder CIEN PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, como en efecto cede a la señorita Andrea Viviana Peñafiel Mazón, quien en adelante pasará a ser propietaria de CIEN PARTICIPACIONES; de igual manera manifiesta su voluntad de ceder CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, como en efecto cede al señor Juan Abel Peñafiel Morales, quien en adelante pasará a ser propietario de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES; participaciones que son cedidas y transferidas con todos los derechos y obligaciones que la ley confiere en tal calidad. CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Con la presente cesión de participaciones, el paquete de Participaciones de la Compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	Nro. DE PARTICIPACIONES
Cncl. Juan Peñafiel Morales	9900	9900
Srta. Andrea Peñafiel Mazón	100	100

TOTAL:	US.10000	10000

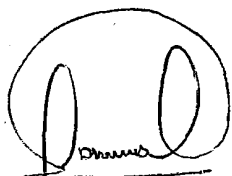
QUINTA: PRECIO.- El precio que las partes pactan por la suma total de participaciones es la suma de CUATRO MIL

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORT
AMÉRICA. esto es a razón de un dólar de los Estados
Unidos de Norte América por cada participación que los
cesionarios pagan al cedente de la siguiente forma: la
señorita Andrea Viviana Peñafiel Mazón, la suma de cien
dólares de los Estados Unidos de Norte América al
contado y en dinero en efectivo; y, el señor Juan Abel
Peñafiel Morales la suma de cuatro mil ochocientos
dólares de los Estados Unidos de Norte América al
contado y en dinero en efectivo, por lo que el cedente
nada tiene que reclamar por este concepto a los
cesionarios. SEXTA: DECLARACIÓN.- El cedente solicita al
señor Presidente de la Compañía que anule los
certificados de aportación originales y se extienda
nuevos a favor de los cesionarios y cedente. SÉPTIMA:
FACULTAD.- Quedan facultados los cesionarios a solicitar
que en la Escritura de Constitución de la Compañía se
margine esta cesión de participaciones y se inscriba en
el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted Señor
Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
para la perfecta validez de este instrumento público".
(HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura
pública con todo el valor legal, la misma que se
encuentra firmada por la Doctora Rut Viscarra Viscarra,
Abogada con matrícula profesional número ocho mil
novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de
Pichincha). Para la celebración de la presente escritura
pública se observaron todos los preceptos legales del

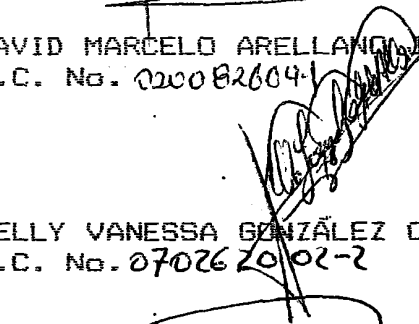
caso. y leída que les fue a los comparecientes
integramente por mí, el Notario, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



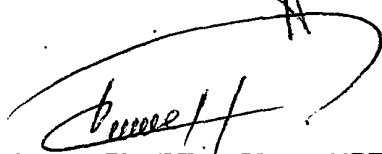
x
DAVID MARCELO ARELLANO LIBA
C.C. No. 020082604



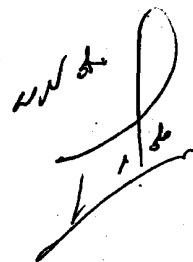
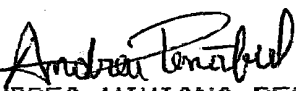
x
KELLY VANESSA GONZÁLEZ CELY
C.C. No. 070262002-2



x
JUAN ABEL PERAFIEL MORALES
C.C. No. 160007417-1



x
ANDREA VIVIANA PERAFIEL
C.C. No. 1718899642



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EAGLESECURITY CÍA. LTDA.**



En Quito a los treinta días del mes de Abril del dos mil diez, a las catorce horas treinta minutos, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de la Compañía EAGLESECURITY CÍA. LTDA., en las oficinas de la referida compañía, ubicada en la calle Emilio Sola E8-33 y avenida de los Shyris, planta baja, de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo quinto del Estatuto de Constitución de la compañía: el socio **JUAN ABEL PEÑAFIEL MORALES**, propietario de cinco mil cien participaciones, de UN DÓLAR cada una, que representa el 51% del capital social con derecho a 5.100 votos; y, el socio **DAVID MARCELO ARELLANO JIBAJA**, propietario de cuatro mil novecientas participaciones, de UN DÓLAR cada una, que representa el 49% del capital social con derecho a 4.900 votos; lo que corresponde al total de 10.000 participaciones, es decir, el 100% del Capital Social, sin necesidad de previa convocatoria por representar los concurrentes el ciento por ciento del capital social de la Compañía de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías en vigencia, presidiendo la misma el señor David Marcelo Arellano Jibaja y en calidad de secretario Ad-doc el señor Crnl. Juan Peñafiel Morales, quien pone a consideración el siguiente orden del día:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

El único punto del orden del día es aprobado por unanimidad, así como también los comparecientes aprueban por unanimidad tratarlo en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

En lo que respecta al único orden del día propuesto, interviene el señor David Marcelo Arellano Jibaja, quien solicita se le autorice ceder sus participaciones sociales al ser el propietario legítimo de cuatro mil novecientas participaciones de un dólar cada una, en la compañía EAGLESECURITY CÍA. LTDA.

El señor Capit. S.P. David Marcelo Arellano Jibaja cede a favor del señor Coronel S.P. **JUAN ABEL PEÑAFIEL MORALES**, cuatro mil ochocientas participaciones de un dólar cada una; y a favor de la señorita **ANDREA VIVIANA PEÑAFIEL MAZON**, cien participaciones de un dólar cada una, sin reservarse para sí ninguna participación, por lo que deja de ser socio en la compañía, quedando los cedentes señor Crnl. Juan Abel Peñafiel Morales con nueve mil novecientas participaciones de un dólar cada una, esto es el equivalente al 99% del capital social; y, la Srta. Andrea Viviana Peñafiel Mazón con cien participaciones de un dólar cada una, esto es el 1% del capital social.

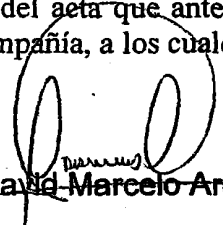
El Capt. SP David Marcelo Arellano Jibaja agradece al señor Crnl. Juan Abel Peñafiel Morales el haberle permitido ser socio de la compañía durante este tiempo, indicando que su retiro de la compañía en calidad de socio, es voluntario, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto, deseando que la Compañía siga creciendo y tenga éxitos en el futuro;

a continuación toma la palabra el señor Crnl. Juan Abel Peñafiel Morales agradece al señor Capt. David Marcelo Arellano Jibaja por su gestión en la compañía, en calidad de socio, deseando lo mejor en las actividades que emprenderá.

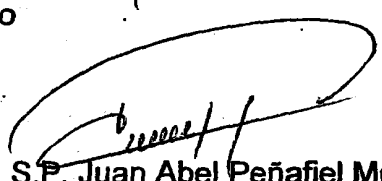
Se recomienda celebrar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones sociales y entregar una copia de la misma para el archivo de la compañía.

Discutida la presente resolución, la aceptan por unanimidad los comparecientes y autorizan al señor Gerente para que prosiga con los trámites de ley hasta la completa legalización de la presente cesión de participaciones y que consta en el documento.

Por no haber más asuntos que tratar se concede un receso de treinta minutos para elaborar la presente acta, luego de lo cual, es aprobada por unanimidad levantándose la Junta General Extraordinaria y Universal, a las 17h10 minutos firmando para constancia los comparecientes señores Capt. S.P. David Marcelo Arellano Jibaja y Crnl. S.P. Juan Abel Peñafiel Morales, quien actúa en calidad de secretario Ad-doc.- CERTIFICA que la transcripción del acta que antecede es fiel y textualmente de su original que reposa en el libro de la compañía, a los cuales me remito de ser necesario. Quito, 30 de abril del 2010.



Capt. S.P. ~~David Marcelo Arellano Jibaja~~
Socio



Crnl. S.P. Juan Abel Peñafiel Morales
Socio
Secretario Ad-hoc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070262002-2

GONZALEZ CELY KELLY VANESSA
EL ORD/MACHALA/MACHALA
11 DICIEMBRE 1970
FECHA DE NACIMIENTO 004-0022 02274 F
EL ORD/MACHALA
MACHALA 1970



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO DAVID M ARELLANO JIBAJA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO GONZALEZ
CARMEN CELY
QUITO 29/09/2007
FECHA DE CALIFICACION 29/09/2010
REN 2613297



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020082669-1

ARELLANO JIBAJA DAVID MARCELO
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVES
20 NOVIEMBRE 1963
FECHA DE NACIMIENTO 003-0021 00905 H
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVES 1963



ECUATORIANA***** E433314222

CASADO KELLY GONZALEZ CELY
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
LUIS ARELLANO
AMADA JIBAJA
QUITO 20/02/2010
FECHA DE CALIFICACION 20/02/2010
REN 2330961



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
070262002-2 078 - 0174
GONZALEZ CELY KELLY VANESSA
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

SANCION Multas: 4 Costo Rep: 8 Tot USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002
1146160 26/11/2009 10:35:35
1146160

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

189-0024 0200826691
NÚMERO CÉDULA
ARELLANO JIBAJA DAVID MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 171889734-2

PERAFIEL MAZON ANDREA VIVIANA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA
03 ENERO 1953
001-0001-0008 00767 F
PICHINCHA/ QUITO
SOLDALEZ SUAREZ 1953

Andrea Penafiel



ECUATORIANA***** 6124312242

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
JUAN ABEL PERAFIEL MORALES
MARIA ANITA DE JESUS MAZON D
QUITO 13/01/2010
13/01/2022
REN 2225236



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 160007417-1

PERAFIEL MORALES JUAN ABEL
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
03 ENERO 1953
001-0008 00022 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1953

Juan Abel



ECUATORIANA***** V2344V1242

DIVORCIADO
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
LUIS FERNANDO PERAFIEL
MARIA ESTHER MORALES
QUITO 13/01/2009
13/01/2021
REN 0689656




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

016-0019 1718899642
NÚMERO CEDULA
PENAFIEL MAZON ANDREA VIVIANA

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SAN RAFAEL ZONA
PARROQUIA

Andrés P.
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

146-0284 1600074171
NÚMERO CEDULA
PENAFIEL MORALES JUAN ABEL

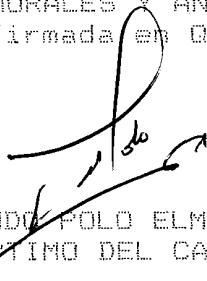
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

Juan P.
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan los cónyuges señores DAVID MARCFELO ARELLANO JIBAJA y KELLY VANESSA GONZÁLEZ CELY a favor de JUAN ABEL PERAFIEL MORALES y ANDREA VIVIANA PERAFIEL MAZON, debidamente sellada y firmada en Quito, a 08 de mayo del dos mil diez.-

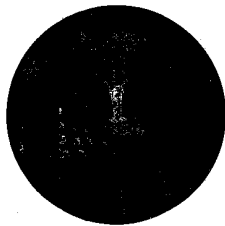


DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía EAGLESECURITY CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacòn, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 01 de Noviembre de 2007, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número dos cinco cuatro nueve guión DP guión DDP, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, tome nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento, otorgada el ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 11 de mayo de 2010 .- Quito, a 11 de Junio del año 2010.



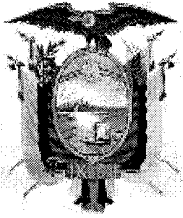
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO Y

ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3346 de REGISTRO MERCANTIL de quince de noviembre del dos mil siete, fs 2983 vta, tomo 138, y número 143 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs 133 vta, tomo 5 correspondiente a la constitución de la compañía "EAGLESECURITY CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de junio de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng